



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen número 947/2012, de fecha 15 de noviembre de 2012, en el que Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la modificación al plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2014 "B", y

R e s u l t a n d o:

1. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, organismo desconcentrado encargado de cumplir en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad, tiene responsabilidad de formar profesionales, técnicos y especialistas que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la entidad.
2. Que el 12 de enero de 2000, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2000/944, en el que las Comisiones de Educación y de Hacienda le propusieron la creación del plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
3. Que el 21 de septiembre de 2000, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2000/1098, en el que las comisiones respectivas le propusieron la modificación del nombre y la actualización del plan de estudios de la carrera de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
4. Que el 10 de mayo de 2002, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2002/291, relacionado con la modificación al plan de estudios de la carrera de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, para operar bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



5. Que la tarea de evaluar resulta fundamental en un contexto nacional e internacional complejo, en el que las prácticas profesionales, el conocimiento y el mercado de trabajo presentan constantes cambios ante el proceso de globalización. Los cambios y tendencias apuntan a la constitución de sociedades de la información y el conocimiento basadas en paradigmas de la producción, distribución y usos del conocimiento. Considerar el impacto de estas tendencias en la formación del Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, se convierte en un reto para la Universidad de Guadalajara y, en particular, para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
6. Que en mayo de 2007 y como parte del plan de trabajo de la administración, a cargo del Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se planteó la necesidad de realizar una revisión y evaluación del Programa de Desarrollo Curricular (PDC) de los programas educativos de pregrado por competencias profesionales integradas del CUCS. Para cumplir con este compromiso se integró un equipo de trabajo (Comité Técnico) colectivo que diseñó la estrategia de aplicación.
7. Que la Universidad de Guadalajara, consciente de los cambios, así como de la necesidad de vincular el aprendizaje de sus estudiantes con las actividades laborales, ha emprendido una reforma curricular en la que se enfatiza el desarrollo de habilidades cognitivas de orden superior (pensamiento analítico, pensamiento crítico, solución de problemas y comunicación), habilidades de pensamiento complejo, alfabetización informacional, capacidad para organizar, gestionar el tiempo, tomar decisiones y trabajar colaborativamente con responsabilidad social y creatividad.
8. Que el diagnóstico de los programas educativos que elaboró la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado en 2010- sustento de la reforma curricular- se basó en las observaciones de los organismos evaluadores y acreditadores (de CIEES y COPAES), en diversos estudios de egresados, empleadores, de prácticas docentes, de prácticas innovadoras, de percepción de los estudiantes, de reprobación, entre otros. Dicho estudio nos muestra fortalezas tales como una gran cantidad de programas evaluados y acreditados, vinculación con la sociedad, la enorme demanda que tienen la mayoría de nuestros programas, cuerpos académicos consolidados y la capacidad para innovar y adaptarse a los nuevos contextos.
9. Que sin embargo, el citado diagnóstico nos revela también aspectos a mejorar que justifican la reforma. Entre estos destacan la falta de actualización de algunos programas y su poca vinculación formal con organizaciones productivas; exceso de unidades de aprendizaje y contenidos; falta de espacios curriculares para el aprendizaje de un segundo idioma; poca flexibilidad para cursar asignaturas de programas educativos de otros centros; carencia de un programa y un equipo de tutores; estudiantes con un pobre desarrollo de sus habilidades cognitivas y falta de vinculación entre pregrado y posgrado.



10. Que durante todo el proceso se cuidó la coherencia entre el modelo educativo, el modelo académico y el modelo pedagógico-didáctico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la normatividad institucional, así como las tendencias nacionales e internacionales en la formación de Técnicos Superiores Universitarios en Prótesis Dental. Lo anterior dio como producto este documento en el que se recogen los aportes realizados por el Comité Consultivo Curricular de esta carrera y que se estructura como a continuación se expone.
11. Que el proceso de construcción del rediseño curricular fue participativo; estuvieron presentes las aportaciones tanto de los alumnos como de académicos de diversos departamentos del programa educativo. Además, se contó con la participación de especialistas y empleadores de los egresados de esta carrera. Para el rediseño, se siguieron los lineamientos metodológicos planteados por el Comité Técnico del Programa de Desarrollo Curricular del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS), plasmados en una "Guía Metodológica".
12. Que en un primero momento, se hizo la fundamentación de la propuesta a partir de la integración de las dimensiones social, institucional y pedagógica-didáctica. Enseguida se presentó la estructura y la organización curricular; apartado constituido por los objetivos de perfil de ingreso, el perfil de egreso; estructura del plan de estudios, que incluye: áreas de formación, carga horaria y los créditos; además de los ejes curriculares, el mapa curricular, así como el perfil docente. El siguiente apartado lo constituyeron los programas de las unidades de aprendizaje. Por último se presentaron los aspectos relacionados con las equivalencias entre el plan de estudios vigente y el plan de estudios propuesto en este documento. También se establecen tanto la metodología para la reestructuración curricular propuesta, como la evaluación y seguimiento del programa educativo.
13. Que el beneficio que obtendrán quienes se formen como Técnicos Superiores Universitarios en Prótesis Dental, bajo un programa de estudios actualizado, radica en que su práctica profesional será de vanguardia, al incorporar a su formación los conocimientos, las nuevas técnicas y los avances en tecnología que impactan a esta profesión. El programa se fundamenta en el enfoque educativo por Competencias Profesionales Integradas, que prioriza la formación profesional a partir de reconocer problemas y necesidades de la sociedad; ello garantiza contar con un programa educativo pertinente en un contexto actual y global.



14. Que el documento se estructura de acuerdo a los siguientes apartados: datos generales; fundamentación del proyecto, objetivos del proyecto, perfil del egresado, metodología del diseño curricular, estructura y organización curricular; programas de estudio de las unidades de aprendizaje; criterios para su implantación y su equivalencia y el plan de la evaluación y seguimiento del programa educativo. Finalmente se integran las referencias y los anexos que apoyan la fundamentación y construcción del rediseño curricular. El inicio de la revisión del programa se dio a partir de los problemas y las necesidades sociales y de la profesión y con la finalidad de resolverlos.
15. Que en sesión de fecha 19 de octubre de 2010, el Consejo de Rectores aprobó el Programa de Cambios Institucionales para el Desarrollo Académico de la Red Universitaria 2010-2013 en el que se plantea que la comunidad universitaria reflexione, proponga y participe en la actualización de los programas educativos de pregrado, así como en su estructura, contenido y estrategias didácticas que posibiliten que el modelo educativo centrado en el aprendizaje del estudiante cobre vida en la Red. Dentro de este programa se incluyó, en el eje de Formación y Docencia, "Establecer los criterios generales para la reforma curricular", en cumplimiento del objetivo 2.3 planteado en el PDI Visión 2030: "Llevar a cabo una reforma curricular basada en la innovación, la flexibilidad y las necesidades sociales".
16. Que en la fase de dictaminación también se consideró el acuerdo RGS/001/2012, del Rector General sobre los "Lineamientos para Promover la Flexibilidad Curricular, el Acuerdo de Movilidad y el Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Escolar".
17. Que el CUCS concluyó su proceso con la integración del expediente correspondiente, la formulación del dictamen y la aprobación de la modificación al plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, en sesión extraordinaria del Consejo de Centro, el día 20 de noviembre de 2012; se solicitó la aprobación del H. Consejo General Universitario.
18. Que se impulsará la movilidad intercentros y la formación integral. El nuevo PE considera, además de la adquisición de conocimientos propios de la carrera, la posibilidad de aplicar el inglés como otra forma de comunicación. También se promueve el desarrollo de habilidades efectivas de comunicación. Se contempla que el estudiante procure conocimientos más selectivos de cultura y deporte (de ahí la propuesta de los cursos opcionales de movilidad). Es importante, además, programar cursos fuera del plan de estudios que le permitan al alumno mejorar su aprendizaje y otros que le ayuden a proponer un plan de vida, con estrategias para llevarlo a cabo.



19. Que el objetivo general del programa educativo es formar Técnicos Superiores Universitarios en Prótesis Dental con una visión analítica, crítica y propositiva que les permita participar en los procesos de salud oral en interacción con sus pares, el cirujano dentista y otros profesionales, ofreciendo servicios de excelencia, apoyados en las innovaciones tecnológicas.
20. Que los objetivos específicos del programa académico de la carrera de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental son:
- Promover la formación de profesionales con capacidad crítica y propositiva en su práctica profesional;
  - Mantener la carrera en Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental como líder en la calidad, pertinencia y eficacia de los trabajos de laboratorio requeridos por el odontólogo y otros profesionales;
  - Generar profesionales competentes que se vinculen y se inserten en el mercado laboral;
  - Formar profesionales que innoven materiales y tecnologías en el ámbito del laboratorio dental;
  - Formar profesionales que interactúen con sus pares, los odontólogos y otros profesionales para aplicar y difundir las técnicas y procesos innovadores en su práctica profesional;
  - Formar egresados responsables en su actualización permanente en el ámbito tecnológico, pedagógico y disciplinar;
  - Formar egresados comprometidos con la sociedad y el respeto al medio ambiente, considerando el manejo de los residuos que genera su práctica profesional.
21. Que en el apartado del perfil de ingreso y con base en las competencias de egresos planteadas en el Programa Nacional del Bachillerato y establecidos en los artículos 442 y 447 de la Secretaría de Educación Pública, el aspirante al programa de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental deberá poseer, preferentemente, una serie de competencias para la vida y para la superación personal. Deberá ser un egresado del bachillerato con habilidades psicomotrices finas, capacidad de observación para reproducir las estructuras dentales y maxilofaciales y comprometido con el entorno en que se desenvuelve.

Además, es deseable el interés por:

- El bienestar individual, familiar y social;
- Ampliar y aplicar conocimientos referentes al área de la prótesis dental;
- Salvaguardar el entorno ecológico;
- Participar en equipos de salud;



- e. Manejar tecnologías de la información y expresión de ideas;
- f. Desarrollar la creatividad y los aspectos estéticos.

Aptitudes para:

- a. La comunicación oral y escrita en español y en una segunda lengua;
- b. Las relaciones interpersonales y de trabajo en equipo;
- c. Diseñar, reproducir y crear estructuras en detalle.

Son deseables también, actitudes para asumir:

- a. Posiciones crítico-reflexivas y propositivas;
- b. Responsabilidad social, cívica y ética;
- c. Un sentido humanista y de respeto hacia sí mismo y hacia los demás;
- d. La organización, disciplina y motivación requerida para el autoaprendizaje;
- e. Flexibilidad, adaptabilidad y apertura a la innovación.

22. Que el perfil de egreso se construyó con base en los resultados de la evaluación curricular y el análisis de las necesidades, demandas y problemas identificados en la dimensión social, institucional y pedagógico-didáctica del Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental. El Perfil de Egreso fue elaborado a partir de las competencias profesionales integradas que deben desarrollarse durante la carrera, en base a una combinación de saberes prácticos, teóricos, metodológicos y formativos; así como de las competencias profesionales y para la vida, con sus componentes técnicos instrumentales y socioculturales. Este perfil se construyó en dos momentos, uno a partir de las competencias comunes entre los PE del nivel de TSU, a las que responden las unidades de aprendizaje del Área Básico Común; y el otro momento corresponde a la construcción de las competencias disciplinares de este programa en particular.

#### **A) Competencias profesionales:**

- Analiza y valora, con sentido crítico, los avances de la ciencia y la tecnología para incorporarlos a su actividad profesional y, con ello, lograr un trabajo de mayor calidad en sus diferentes áreas profesionales;
- Trabaja en conjunto con el profesional clínico en la elaboración de la aparatología utilizada en la prevención y rehabilitación de afecciones bucodento-maxilofaciales, al delimitar el ámbito de su competencia y reconoce, con sentido ético propositivo, el impacto de su trabajo en la comunidad;
- Participa en acciones de actualización y especialización para fortalecer competencias que le permitan mejorar como persona y como profesional;



- Selecciona y aplica los procesos fundamentales de trabajo desarrollados con estándares de calidad en el laboratorio dental.

Además, como miembro de la comunidad universitaria, el Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental desarrollará y fortalecerá un conjunto de competencias socioculturales e instrumentales generales que le servirán para su desempeño profesional.

**B) Competencias socioculturales:**

- Se le reconoce como un profesional ético que realizará su actividad profesional de manera individual o colectiva contribuyendo, desde una visión integradora, a la salud de la sociedad que se beneficia con su trabajo;
- Domina y ejecuta los procesos establecidos en las normas de bioseguridad, en el manejo y desecho de equipo y materiales dentales utilizados, favoreciendo la armonía y conservación del medio ambiente;
- Reconoce la importancia y el impacto de su desempeño profesional, lo que repercute y contribuye en los procesos de salud en la sociedad;
- Aplica y construye, de manera responsable, normas y códigos de ética que regulen el desempeño profesional en su campo laboral;
- Realiza estudios y diagnósticos que orientan la elaboración y gestión de propuestas de inserción en su campo laboral ante instituciones públicas y/o privadas para promover sus servicios;
- Desarrolla y aplica habilidades para la comunicación oral, escrita y la difusión de los resultados de la investigación a través de las relaciones interpersonales y en diversos medios de difusión.

**C) Competencias técnico-instrumentales:**

- Construye, de manera crítica, propuestas para la elaboración de equipo y materiales que permitan abatir la dependencia de la tecnología extranjera, en su campo profesional;
- Obtiene, sistematiza y analiza, a través de la lectura y comprensión de documentos escritos en inglés, información relacionada con su campo profesional;
- Realiza y participa en proyectos de investigación para resolver problemas laborales, ambientales y profesionales que fortalezcan su práctica;





- Conoce el funcionamiento y mantenimiento básico de los equipos de laboratorio dental, así como su destino en el momento de su desecho, identificando sus componentes y conservándolos en óptimas condiciones de funcionamiento.
23. Que con esta modificación al plan de estudios, se requerirá de la implementación de un programa de formación docente que prepare al maestro. Esto, en primer lugar, para el conocimiento del nuevo plan de estudios; igualmente, para favorecer sus habilidades de elaboración de los programas de las unidades de aprendizaje, así como para su interpretación pedagógica y didáctica y la subsecuente realización de prácticas educativas fundamentadas. En este sentido, los profesores que participan en el programa deberán tener, preferentemente acreditada, su formación y/o capacitación en el modelo de competencias profesionales y será obligatorio para los profesores de nuevo ingreso.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

C o n s i d e r a n d o:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos:

**PRIMERO.** Se modifica el plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, para operar en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "B".

**SEGUNDO.** El plan de estudios contiene áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	22	12
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	157	84
Área de Formación Especializante Selectiva	4	2
Área de Formación Optativa Abierta	4	2
<b>Número mínimo total de créditos para optar por el título:</b>	<b>187</b>	<b>100</b>

**TERCERO.** Las unidades de aprendizaje de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comunicación y tecnologías de la información	CT	16	16	32	3	
Metodología de la investigación	CT	48	16	64	7	
Psicología	CT	48	16	64	7	
Universidad y bioética	CT	32	16	48	5	
<b>Totales</b>		<b>144</b>	<b>64</b>	<b>208</b>	<b>22</b>	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria						
Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Anatomía bucodental	CL	32	70	102	9	
Biomateriales dentales	CL	32	70	102	9	
Diseño y administración de laboratorio	CL	16	32	48	4	
Fotografía digital	CT	16	16	32	3	
Laboratorio de metales	CL	16	16	32	3	Biomateriales dentales
Laboratorio de ortodoncia y ortopedia	CL	16	86	102	8	Laboratorio de prótesis removible II
Laboratorio de prótesis parcial fija	CL	16	86	102	8	Biomateriales dentales
Laboratorio de prótesis removible I	CL	16	86	102	8	Anatomía bucodental
Laboratorio de prótesis removible II	CL	16	86	102	8	Laboratorio de prótesis removible I
Laboratorio de restauraciones individuales	CL	32	70	102	9	Modelado de formas dentales
Laboratorio de prótesis total I	CL	16	86	102	8	Oclusión en el Laboratorio Dental <sup>1</sup>
Laboratorio de prótesis total II	CL	16	86	102	8	Laboratorio de prótesis total I
Laboratorio integral	CL	16	86	102	8	Laboratorio de prótesis removible II. <sup>2</sup>
Materiales cosméticos I	CL	16	86	102	8	
Materiales cosméticos II	CL	16	86	102	8	Materiales cosméticos I
Microbiología y ecología del laboratorio dental	C	32	0	32	4	<sup>3</sup>
Modelado de formas dentales	CL	32	70	102	9	Anatomía bucodental
Oclusión en el laboratorio dental	CL	32	70	102	9	Anatomía bucodental
Prácticas profesionales en laboratorio dental I	P	0	100	100	7	Modelado de formas dentales
Prácticas profesionales en laboratorio dental II	P	0	100	100	7	Prácticas profesionales en laboratorio dental I
Prótesis sobre implantes	CL	32	0	32	4	Laboratorio de prótesis parcial fija

<sup>1</sup> El presente fue modificado por los integrantes de la Comisión de Educación, mediante fe de erratas número I/2014/1150, de fecha 25 de Julio de 2014.

<sup>2</sup> El presente fue modificado por los integrantes de la Comisión de Educación, mediante fe de erratas número I/2014/1150, de fecha 25 de Julio de 2014.

<sup>3</sup> El presente fue modificado por los integrantes de la Comisión de Educación, mediante fe de erratas número I/2014/1150, de fecha 25 de Julio de 2014.



<b>Área de Formación Básica Particular Obligatoria</b>						
<b>Unidades de Aprendizaje</b>	<b>Tipo</b>	<b>Horas Teoría</b>	<b>Horas Práctica</b>	<b>Horas Totales</b>	<b>Créditos</b>	<b>Prerrequisitos</b>
Proyecto de vida	CT	20	12	32	4	Psicología
Seminario de investigación en prótesis dental	S	32	0	32	4	Metodología de la investigación
<b>Totales:</b>		<b>468</b>	<b>1400</b>	<b>1868</b>	<b>157</b>	

En los casos en que las prácticas profesionales se realicen en los lugares donde la Universidad de Guadalajara tenga convenios para estos fines, el alumno estará a cargo de un instructor-tutor externo, en el lugar de la práctica, a quien se le extenderá una constancia al final del ciclo escolar como instructor honorífico, por lo que no se requerirá supervisión de profesores del centro universitario y, por lo tanto, no causará ningún impacto en la bolsa de horas. La organización, administración y supervisión de las prácticas profesionales será responsabilidad de la Coordinación de la Carrera.

<b>Área de Formación Especializante Selectiva</b>						
<b>Unidades de Aprendizaje</b>	<b>Tipo</b>	<b>Horas Teoría</b>	<b>Horas Práctica</b>	<b>Horas Totales</b>	<b>Créditos</b>	<b>Prerrequisitos</b>
Laboratorio de acrílicos	CL	16	32	48	4	
Laboratorio de materiales estéticos	CL	16	32	48	4	

El Área de Formación Especializante Selectiva podrá ser cursada una vez aprobados 50 créditos del Área de Formación Básico Particular Obligatoria.

<b>Área de Formación Optativa Abierta</b>						
<b>Unidades de Aprendizaje</b>	<b>Tipo</b>	<b>Horas Teoría</b>	<b>Horas Práctica</b>	<b>Horas Totales</b>	<b>Créditos</b>	<b>Prerrequisitos</b>
Actualidades en salud	S	32	0	32	4	
Estadística	C	32	0	32	4	
Habilidades directivas	C	32	0	32	4	
Propiedad intelectual	CT	20	12	32	4	

C: CURSO; CT: CURSO-TALLER; L: LABORATORIO; N: CLÍNICA; CL: CURSO-LABORATORIO; S: SEMINARIO; M: MÓDULO; T: TALLER; P: PRÁCTICA.

El Área de Formación Optativa Abierta podrá ser cursada a partir de haber concluido la totalidad de los créditos del Área Básico Común Obligatoria.



**CUARTO.** El estudiante podrá realizar actividades de aprendizaje no previstas en este plan de estudios, incluyendo actividades de extensión, vinculación y difusión con la asesoría del tutor, o cursar unidades pertenecientes a otros programas educativos del nivel superior y de diversas modalidades educativas ofrecidas en este u otros Centros Universitarios de la Red, así como en otras Instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la flexibilidad y la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Este tipo de situaciones se revisarán mediante la elaboración de una tabla de acreditación, revalidación o equivalencia, según sea el caso, a cargo de la coordinación de la carrera y autorizada mediante un punto de acuerdo por la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario que corresponda.

**QUINTO.** Los requisitos de ingreso son el bachillerato y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

**SEXTO.** Bajo los lineamientos que determine la Rectoría del Centro, a través de la Secretaría Académica, se establecerán los respectivos procedimientos de seguimiento y acreditación del nivel de competencia requerida en una lengua extranjera.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, serán los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, tal como se establece en el presente dictamen;
- b) Acreditar examen de competencias de lecto-comprensión de un segundo idioma, preferentemente inglés A2 del Marco Común Europeo, o su equivalente en otros formatos de evaluación;
- c) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;
- d) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad universitaria vigente.

**OCTAVO.** El programa educativo aprobado con dictamen número I/2002/291, estará vigente hasta que egrese la última generación que haya ingresado con ese plan de estudios. Para ello se anexa la tabla de equivalencias entre los valores crediticios y cargas horarias de las unidades de aprendizaje del plan 2002 y la presente modificación.



**NOVENO.** Los alumnos actuales que por cualquier circunstancia sean alcanzados por el nuevo plan y que cubran los requisitos que estipula la normatividad universitaria, en caso de reingreso, deberán solicitar por escrito a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario ser inscritos en el nuevo programa, petición que será evaluada por la Coordinación de Carrera y de ser autorizada, se les dará de alta su historia académica, conforme a la tabla de equivalencias de materias incluida en el presente dictamen.

**DÉCIMO.** Los certificados se expedirán como Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental; el título se expedirá como Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental.

**DÉCIMO PRIMERO.** La duración del programa de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental será de cuatro ciclos escolares, además del servicio social. Para efectos de la flexibilidad curricular, se aplicará lo establecido en la normatividad correspondiente.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**DÉCIMO TERCERO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de noviembre de 2013  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas

Dra. Leticia Leal Moya

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Dejanira Zirahuen Romero Lupercio

Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 14 de 19



**Tabla de equivalencias** del plan de estudios de la Carrera de **Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental**, respecto del plan anterior.

PLAN DE ESTUDIOS 2002						PLAN DE ESTUDIOS 2014				
Unidades de Aprendizaje	Clave UA	HT	HP	H.Tot.	Créditos	Unidades de Aprendizaje	HT	HP	H.Tot.	Créditos
Sin equivalencia						Actualidades en salud	32	0	32	4
Anatomía bucal I	OP129	18	42	60	5	Anatomía bucodental	32	70	102	9
Anatomía bucal II	OP130	18	42	60	5					
Biomateriales dentales I	OP131	40	20	60	6	Biomateriales dentales	32	70	102	9
Biomateriales dentales II	OP132	18	42	60	5					
Sin equivalencia						Comunicación y tecnologías de la información	16	16	32	3
Diseño y administración del laboratorio	OP133	40	20	20	4	Diseño y administración de laboratorio	16	32	48	4
Sin equivalencia						Estadística	32	0	32	4
Sin equivalencia						Fotografía digital	16	16	32	3
Sin equivalencia						Habilidades directivas	32	0	32	4
Sin equivalencia						Laboratorio de acrílicos	16	32	48	4
Sin equivalencia						Laboratorio de materiales estéticos	16	32	48	4





PLAN DE ESTUDIOS 2002						PLAN DE ESTUDIOS 2014				
Unidades de Aprendizaje	Clave UA	HT	HP	H.Tot.	Créditos	Unidades de Aprendizaje	HT	HP	H.Tot.	Créditos
Sin equivalencia						Laboratorio de metales	16	16	32	3
Laboratorio de ortodoncia	OP128	0	40	40	3	Laboratorio de ortodoncia y ortopedia	16	86	102	8
Laboratorio de prostodoncia parcial fija	OP125	0	40	40	3	Laboratorio de prótesis parcial fija	16	86	102	8
Prótesis Parcial Fija I	CI159	80	80	160	16					
Laboratorio de prostodoncia parcial removible I	OP126	0	40	40	3	Laboratorio de prótesis removible I	16	86	102	8
Laboratorio de prostodoncia parcial removible II	OP139	21	63	84	7	Laboratorio de prótesis removible II	16	86	102	8
Sin equivalencia						Laboratorio de restauraciones individuales	32	70	102	9
Laboratorio prostodoncia total	OP127	0	40	40	3	Laboratorio de prótesis total I	16	86	102	8
Sin equivalencia						Laboratorio de prótesis total II	16	86	102	8
Laboratorio integral	OP140	21	63	84	7	Laboratorio integral	16	86	102	8
Materiales cosméticos I	OP137	42	42	84	9	Materiales cosméticos I	16	86	102	8
Materiales cosméticos II	OP138	42	42	84	9	Materiales cosméticos II	16	86	102	8



PLAN DE ESTUDIOS 2002						PLAN DE ESTUDIOS 2014				
Unidades de Aprendizaje	Clave UA	HT	HP	H.Tot.	Créditos	Unidades de Aprendizaje	HT	HP	H.Tot.	Créditos
Metodología de la investigación	FM135	80	0	80	11	Metodología de la investigación	48	16	64	7
Ecología Bucal	PT132	40	40	80	8	Microbiología y ecología del laboratorio dental.	32	0	32	4
Modelado de Formas Dentales	OP136	42	42	84	9	Modelado de formas dentales	32	70	102	9
Oclusión	OP134	40	40	80	8	Oclusión en el laboratorio dental.	32	70	102	9
Prácticas profesionales en L. dental I	EPP01	0	100	100	10	Prácticas profesionales en laboratorio dental I	0	100	100	7
Prácticas profesionales en laboratorio dental II	EP002	0	100	100	10	Prácticas profesionales en laboratorio dental II	0	100	100	7
Sin equivalencia						Propiedad intelectual	32	0	32	4
Sin equivalencia						Prótesis sobre implantes	32	0	32	4
Sin equivalencia						Proyecto de vida	20	12	32	4
Psicología	PB124	60	0	60	8	Psicología	48	16	64	7
Diseño de investigación avanzada	FM133	40	0	40	5	Seminario de investigación en prótesis dental	32	0	32	4
Bioética y normatividad	CS146	40	0	40	5	Universidad y bioética	32	16	48	5
Seminario de operatoria	CI167	0	40	40	3	Sin equivalencia				



PLAN DE ESTUDIOS 2002						PLAN DE ESTUDIOS 2014				
Unidades de Aprendizaje	Clave UA	HT	HP	H.Tot.	Créditos	Unidades de Aprendizaje	HT	HP	H.Tot.	Créditos
Prácticas deportivas	MH248	10	30	40	3	Sin equivalencia				
Fundamentos pedagógicos didácticos	CS135	60	20	80	9	Sin equivalencia				
Ecología	SP138	15	25	40	4	Sin equivalencia				
Sexualidad humana	RC141	40	40	80	8	Sin equivalencia				
Operatoria dental III	CI141	20	0	20	3	Sin equivalencia				
Periodoncia I	CI142	20	20	40	4	Sin equivalencia				
Administración de los servicios de salud	SP141	15	25	40	4	Sin equivalencia				
Seminario de protodoncia	CI136	0	40	40	3	Sin equivalencia				
Seminario de tesis	FM126	0	40	40	3	Sin equivalencia				
Anatomía craneofacial avanzada	MF120	80	20	00	12	Sin equivalencia				
Prótesis parcial removible	CI161	18	62	80	6	Sin equivalencia				



PLAN DE ESTUDIOS 2002						PLAN DE ESTUDIOS 2014				
Unidades de Aprendizaje	Clave UA	HT	HP	H.Tot.	Créditos	Unidades de Aprendizaje	HT	HP	H.Tot.	Créditos
Pedagogía	CS144	40	0	40	5	Sin equivalencia				
Epidemiología de la salud bucal	OP124	20	0	20	3	Sin equivalencia				
Odontología preventiva	OP123	40	40	80	8	Sin equivalencia				
Nutrición	SP133	40	40	80	8	Sin equivalencia				